

EXPEDIENTE N° 11.619 (NULIDAD DE DOCUMENTO DE MEJORAS)

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA, Mérida, 09 de noviembre do 2023.

213° y 164°

HACE SABER

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la causante **MARIA ROSA MORENO LEON**, que se crean con derechos o tengan interés directo y manifiesto, en el juicio de **NULIDAD DE DOCUMENTO DE MEJORAS**, signado con el N° **11.619**, intentado por la ciudadana **MARIA ROSA MORENO LEON (+)**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-8.037.823, domiciliada en la Avenida 16 de Septiembre, sector cuatricentenario N° 0-26 del estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil, a través de su apoderada judicial, abogada en ejercicio AURA ALICIA MEJIAS VIELMA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad números V-8.037.823, inscrita en el Inpreabogado bajo el número 57.436, de este domicilio y jurídicamente hábil, para que comparezcan por ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida, a darse por citados, en el décimo [10°] día de despacho pasados que sean sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación del edicto correspondiente a las puertas de este Tribunal, a las DIEZ DE LA MAÑANA, si, por el contrario, no comparecieren en el término supra indicado, el Tribunal les nombrará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación de conformidad con el artículo 232 eiusdem, El mencionado edicto deberá ser publicado en dos Diarios de amplia circulación de la localidad, por lo menos durante sesenta (60) días, dos veces por semana, a escoger entre los diarios Pico Bolívar, El Nacional, El Universal, Ultimas Noticias o Los Andes, de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil Vigente. EL JUEZ PROVISORIO, MIGUEL ANGEL MONSALVE RIVAS. EL SECRETARIO TEMPORAL, Abg. ANTONIO PEÑALOZA. MAMR/AP/maq.-